



RES. N° 107/77

VISTO:

La necesidad de proceder al dictado de las asignaturas QUIMICA ORGANICA I y II, QUIMICA ANALITICA y QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL, para la Carrera de QUIMICO de la Sede Regional Tartagal, cuya Dependencia A-cadémica pertenece al Departamento de Ciencias Exactas;

Que el Señor Director de la Citada Sede Regional ha solicitado la implementación de las mencionadas asignaturas, por lo que se estima necesario dar las soluciones que el caso requiere;

Que, si bien es cierto, no se cuenta con el personal docente suficiente para atender tales necesidades, no lo es menos que, la predisposición mostrada por el cuerpo docente del Área Química para atender estos requerimientos, ha sido todo lo amplio que las circunstancias requerían;

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le confieren las Resolución N° // 550/76 y la Resolución N° 1.286/76 del Ministerio de Cultura y Educación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Conisionar para trasladarse a la Ciudad de Tartagal a partir del día de la fecha y hasta la finalización del cuatrimestre, conforme a las necesidades de dictado de las asignaturas QUIMICA ORGANICA I y II, QUIMICA ANALITICA y QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL, de la Carrera/QUIMICO, de la Sede Regional Tartagal, al personal docente que se menciona a continuación, y de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Ing. NICOLAS GERARDO DEL VALLE MORENO: Química Analítica (Teóricos y Prácticos) - Química Analítica Instrumental (Teóricos y Prácticos).
- ✓ Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO: Química Orgánica I y II (Teóricos y Prácticos)
- ✓ Dra. ^{sucesora} IRENE DE LA FUENTE: Química Orgánica I y II (Teóricos y Prácticos).
- ✓ Ing. SILVANO LOCATELLI: Química Orgánica I y II (Teóricos y Prácticos).
- ✓ Prof. MARIA CRISTINA UCHINO DE GRANEROS: Química Orgánica I y II (Teóricos y Prácticos).

ARTICULO 2°: Disponer que, a través del Área Operativa de este Departamento



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R. A.)

- 2 -

RES. N° 107/77

mento, se tramite el pago de los gastos de traslado y viáticos respectivos de los docentes nombrados en el Artículo 1°, conforme a los requerimientos de dictado de las respectivas asignaturas.

ARTICULO 3°: Hágase saber a Secretaría Académica, al Director de la Sede Regional Tartagal, a cada uno de los docentes nombrados en el Artículo 1° y dése el trámite dispuesto en el artículo 2° de la presente.

DPTO. CS. EXACTAS
PV

Cr. MARIO JOSE TREJO
SECRETARIO DE LEY



Est. HUBO MIGUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Registrado en fichas. -

lg
/